



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# DIARIO DE SESIONES

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 18 de julio de 2005 - Número 75 Página 2045 Serie A

## SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

**PRESIDENTE: EXMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL PALACIO GARCÍA**

**Sesión celebrada el lunes, 18 de julio de 2005**

\*\*\*\*\*

### ORDEN DEL DÍA

Único.- Debate y votación sobre personación y formulación de alegación en el conflicto en defensa de la autonomía local núm. 1501/2005, promovido por el Ayuntamiento de Santander y 16 municipios más, contra la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral. [6L/1000-0006]

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las doce horas)

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenos días, señoras y señores Diputados.

Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria. Punto único en el Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación sobre personación y formulación de alegaciones en el conflicto en defensa de la autonomía local, Nº 1501/2005, promovido por el Ayuntamiento de Santander y 16 municipios más, contra la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Es un debate ordinario del artículo 70 del Reglamento. Existe un turno a favor, un turno en contra y después un turno de fijación de posiciones.

El turno a favor, ¿hay intervenciones a favor?. Sí, el Grupo Regionalista y el Grupo Socialista tiene cinco minutos, se dividen el turno.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Como ya dijimos en el debate sobre el otro recurso de inconstitucionalidad que vino a esta Cámara, nosotros no tenemos ninguna duda de la oportunidad de que este Parlamento se persone en el Tribunal Constitucional y defienda la postura del Parlamento de Cantabria.

Yo creo que lo lógico y es lo razonable, independientemente del debate político y jurídico que pueda haber suscitado el Plan de Ordenación del Litoral y de las distintas posturas que cada ha expuesto en esta Cámara con toda libertad, lo cierto es que es una Ley del Parlamento y mientras siga vigente el Parlamento yo creo que tiene el deber, tiene el derecho pero yo creo que también el deber de defenderla.

En ese sentido lo primero que hay que resaltar es que el dictamen del Consejo de Estado, emitido precisamente como requisito preceptivo pero no vinculante para la presentación de este recurso, considera infundados todos los motivos basados en cuestiones de procedimiento.

Por tanto, todas aquellas alegaciones que en su día se hicieron por el Grupo Popular, por el Partido Popular, que encontró en la tramitación del POL yo creo que no menos de 4 o 5 veces el mayor atentado jamás conocido por la democracia, pues resulta que han sido total y absolutamente desechadas. En algún caso el propio Consejo de Estado dice que el argumento carece de fundamento cabal; ¡nada menos!.

Por lo cual yo creo que en ese caso, ese

atentado contra la democracia, o bien el Partido Popular no tiene muy claro qué es la democracia o no tiene muy claro lo que es un atentado a la democracia, o no tiene muy claro lo que es una Ley. Cualquiera de las tres alternativas la verdad es que es bastante preocupante.

Por tanto, la Ley desde el punto de vista del procedimiento es irreproachable. Y por tanto es una Ley de Cantabria, ley de todos, también una ley de los Diputados del Grupo Popular aunque les pese.

Yo creo que no es el momento de debatir sobre el fondo del asunto. En su día por parte del Portavoz del Grupo Popular, se manifestó que esta postura suponía eludir el debate de fondo.

No, yo creo que el debate sobre la corrección de la Ley, sobre su oportunidad política, sobre las enmiendas, ya se produjo en este Parlamento y ya finalizó. Este debate tendría sentido si en este momento lo que se planteara sería la oportunidad de la reforma o una reforma por lo vía de una proposición de Ley o de un proyecto de Ley, u otro posible debate sobre la constitucionalidad o no de la Ley que sería cuestión más bien del Tribunal Constitucional.

Pero es una Ley de Cantabria y es una Ley de todos, y por eso de acuerdo con nuestra normativa también, se ha recurrido al Tribunal Constitucional. Y nuestro sistema judicial para garantía de todos, también para ustedes, los que no se resignan con que se tomen decisiones que no coinciden con sus interés, el sistema judicial español se funda precisamente en el principio de contradicción: el tribunal aplica la Ley, el Tribunal Constitucional en este caso la Constitución, después de oír a las partes.

Los ayuntamientos ya están personados en el Tribunal Constitucional. ¿Quieren ustedes o se quiere que el Parlamento no tenga voz en el Tribunal Constitucional defendiendo la tesis?. ¿Es que se pretende que el Tribunal Constitucional resuelva sin que el Parlamento de Cantabria tenga ocasión de exponer allí sus argumentos?.

Yo creo que ese planteamiento que coincidiría con el planteamiento que se hizo aquí con el recurso de los Senadores, originaría una indefensión del Parlamento ante la máxima instancia judicial del Estado. Por eso es lógico que este Parlamento defienda ante el Tribunal Constitucional la ley que ha aprobado.

Se dice que podría obstar a ello el hecho de que el Tribunal ha admitido a trámite el recurso, como si el trámite de admisión del recurso fuese un trámite que legitima de alguna manera este recurso de inconstitucionalidad.

Incluso se ha dicho en una maniobra de despiste o de intento de despiste, que la admisión a trámite supone alguna relevancia sobre el fondo. Y se ha llegado a decir que el Tribunal Constitucional inadmite nada menos que el 95 por ciento de los

recursos de inconstitucionalidad; afirmación que es total y absolutamente falsa. Quizá el que lo dijo ignoraba que era falsa, pero en el Grupo Popular existen personas que saben sin duda que lo es.

El Tribunal Constitucional admite la inmensa mayoría de los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad, objeto de examen por el Pleno, incluidos los recursos en defensa de la autonomía local.

Y no es que lo digamos nosotros, ya que veo que ustedes se ríen y ustedes tal; lo dice el Tribunal Constitucional en su memoria. Memoria del año 1999: el Pleno admite a trámite la mayor parte de los asuntos que se le plantean. Memoria del año 2000: el Pleno admite a trámite la mayor parte de los asuntos que se le plantean. Memoria del año 2001: el Pleno admite a trámite la mayor parte de los recursos que se le plantean.

¿Quieren ustedes ver de todos los recursos de inconstitucionalidad, cuestiones de inconstitucionalidad y recursos de defensa de la autonomía local cuántos se han rechazado?. En el 2000 todos se han admitido menos 3. En el 2001 todos los recursos de inconstitucionalidad. En el 2002, todos. En el 2003 todos menos cuatro, tres por fuera de plazo y uno por falta de legitimación.

Eso es lo que ha hecho y eso es lo que figura en la memoria del tribunal constitucional. Otra cosa bien distinta es algo que no tienen nada que ver con esto, que son los recursos de amparo. Claro, los recursos de amparo, ahí sí, ahí el Tribunal inadmite..., no inadmite cinco, el 98 por ciento. Por cierto, en ocasiones con razonamientos bastante discutibles, para los que defendemos los intereses de (...), porque se basa en el interés objetivo del recurso, y a veces no se basa en el interés o en el derecho fundamental vulnerado.

Pero esa es otra cuestión. Recursos de inconstitucionalidad, cuestiones de inconstitucionalidad y recursos de defensa de autonomía local, prácticamente todos, de manera que no hay que sacar ninguna conclusión.

La postura del Grupo Regionalista, lo quiero dejar claro, no supone en modo alguno el no reconocer la autonomía local y mucho menos el derecho de los ayuntamientos a presentar el recurso. Perfectamente correcto, un camino perfectamente establecido; por cierto hace seis años solamente pero establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y es un derecho que han ejercido.

Pero también defendemos el derecho de este Parlamento de defender en el Tribunal Constitucional una Ley de este Parlamento, que sigue vigente y que va a ser impugnada por sus argumentos, por supuesto, por estos ayuntamientos. Ahí tienen que estar también los argumentos del Parlamento de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario

Socialista, tiene la palabra D. Martín Berriolope.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Al igual que ha expresado el Portavoz del Grupo Regionalista, el Grupo Parlamentario Socialista, es partidario de que este Parlamento se presente en el Tribunal Constitucional, perdón, que presente las alegaciones pertinentes y que haga una defensa de las propias leyes que él elabora.

Yo creo que aquí lo que estamos haciendo más que nada es una defensa del Parlamentarismo. La Cámara ha aprobado una Ley, la ha aprobado legalmente, la ha aprobado respetando todo el procedimiento Parlamentario, la ha aprobado con todas las bendiciones que en estas cuestiones son exigibles.

Y por lo tanto, ahora en coherencia lo que nos toca es ser responsables con nuestros propios actos, es decir, el personarnos, presentar alegaciones en defensa de nuestras propias decisiones.

Y lo hacemos, en primer lugar por defender nuestras decisiones y por defender la soberanía de esta Cámara, que como se ha dicho anteriormente, es perfectamente compatible con los intentos, con los deseos o con las aspiraciones de muchos ayuntamientos de defender también su autonomía, que desde su punto de vista está cuestionada por la Ley del Plan de Ordenación del Litoral.

Nosotros estamos convencidos de que al igual que el Consejo de Estado, que la autonomía municipal en todas sus variables está perfectamente respetada en el POL. Pensamos que los ayuntamientos no ven minoradas sus competencias en ninguno de los ámbitos que se han planteado con la Ley de Ordenación del Litoral, con el Plan de Ordenación del Litoral, con la Ley del Plan de Ordenación del Litoral.

Por lo tanto, también desde el punto de vista del fondo estamos convencidos y seguros; primero, desde el punto de vista parlamentario coherentes con nuestra decisiones y desde el punto de vista del fondo de la cuestión, la defensa de la autonomía local, convencidos de que la Ley no la vulnera.

Decía antes el Sr. De la Sierra que este no es el momento de entrar en el fondo de la cuestión; yo estoy de acuerdo. Estamos hablando de una cuestión simplemente de defensa del Parlamento, etc; pero en los próximos días se va a cumplir un año de vigencia del Plan de Ordenación del Litoral y los grandes debates que surgieron en su momento, yo creo que hoy están más consolidados a favor de la ley que nunca. Un año después, el POL, aparece como un instrumento imprescindible para el futuro socioeconómico de la región.

Hay elementos de fondo, que fueron cuestionados en el debate de la propia ley que hoy, un año después, no han tenido réplica alternativa; nadie ha planteado un mejor instrumento para proteger y ordenar el litoral. Nadie ha planteado un instrumento concreto, una alternativa, una iniciativa concreta para proteger y ordenar el litoral. Nadie ha planteado al día de hoy, un año después, una estrategia mejor para

conseguir grandes suelos industriales que permitan el desarrollo económico de la región.

Y, desde luego, nadie, nadie al día de hoy ha planteado una estrategia diferente para la adquisición de suelo público, para la adquisición de viviendas con algún tipo de régimen de protección pública.

Por lo tanto, si esos eran los tres grandes objetivos del POL yo creo que poco a poco se van desarrollando y en lo que es el fondo de la cuestión, en lo que es el fondo de la cuestión al día de hoy no ha aparecido ni una sola estrategia alternativa.

Si en el trámite parlamentario estamos convencidos, si estamos convencidos de que el POL es constitucional, me efiero a la mayoría de esta Cámara, estamos convencidos que es constitucional y si estamos convencidos que encima es el gran instrumento socioeconómico para nuestra región, nosotros creo que en lugar de seguir pleiteando por una cuestión que ya no goza del debate de la sociedad, que está asumido por la sociedad cántabra, que tiene un enorme apoyo social; yo creo que no procede continuar con este tipo de actuaciones.

No obstante, nosotros, vamos a mantenernos firmes en la defensa de la autonomía del Parlamento y vamos a apoyar el que el Parlamento se persone y presente alegaciones en defensa de sus propias decisiones.

Nada más y muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Existe ahora un turno en contra. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Saenz de Buruaga Gómez, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Tal y como acaban de manifestar los Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, la decisión que se somete en la mañana de hoy a la consideración de este Pleno es consecuencia necesaria de la admisión a trámite el pasado 21 de junio del conflicto en defensa de la autonomía local, promovido por 17 municipios de esta Comunidad Autónoma, contra una Ley de este Parlamento, la Ley del Plan de Ordenación del Litoral.

Se trata pues de decidir conforme a lo establecido en la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, si el Parlamento de Cantabria se persona en este proceso y formula alegaciones en defensa y en respaldo del Plan de Ordenación del Litoral.

Supongo que a estas alturas no tengan ustedes la más mínima duda en relación a cual va a ser la posición de mi Grupo Parlamentario, nosotros que con nuestros votos en esta Cámara rechazamos su POL. O que fuimos los impulsores del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de 50 senadores del Partido Popular, no vamos a apoyar

ahora esta personación ni, por supuesto, vamos a prestar nuestros votos en defensa de este POL.

Porque mire, Sr. Portavoz del Grupo Socialista, un año después de la aprobación por parte del Gobierno de este proyecto de ley, podría repetir reforzados muchos de ellos por la propia evidencia, todos y cada uno de los argumentos que fundamentaron nuestra oposición al POL.

Un año después, podemos seguir sosteniendo - y de eso nadie tiene duda- que su POL no solo está mal hecho; sino que responde en vez de a criterios objetivos y técnicos, al antojo y a los intereses partidistas del Gobierno.

Un año después podemos seguir diciendo -y de eso hay cada vez menos dudas- que su POL no perseguía la protección efectiva e integral del litoral, sino que fue la excusa perfecta para controlar el urbanismo de los ayuntamientos costeros desde la más pura arbitrariedad.

Y un año después cualquiera puede ver, Sr. Portavoz, que su POL no se ha revelado ni parece que vaya a hacerlo como ese instrumento imprescindible en Cantabria para solucionar la falta de suelo industrial o de vivienda de protección pública.

Un año después, señoras y señores del Gobierno no hay un metro más de suelo industrial y sino que se lo pregunten a la irlandesa ESB y alguno más. Y un año después no hay ni una vivienda protegida más gracias al POL.

Pero sí lo que hay un año después de su POL es menos autonomía para los municipios o ningún derecho indemnizatorio para los propietarios. Un año después, su POL, ha conseguido -y tiempo al tiempo- ahondar en el desequilibrio territorial y poblacional de una Cantabria dos velocidades, que sigue esperando un PROT, un Plan Regional de Ordenación del Territorio que no llega. Y por supuesto ha conseguido consagrar la inseguridad, la indefensión y la discriminación entre todos los afectados por él. Me da igual hablar de particulares que de ayuntamientos.

Quiero decir, señores del Gobierno, que su POL ni servía hace un año ni sirve hoy para Cantabria. Porque no puede servir lo que no se ha hecho pensando en Cantabria.

Y por eso, porque su POL no sirve, porque su POL es profundamente injusto, porque su POL es presuntamente inconstitucional, pero también por defensa política, por compromiso con todos los cántabros y porque ustedes no nos han dejado más salida ni otra opción, estamos combatiendo este POL con todos los medios que el estado de derecho pone a nuestro alcance.

Y eso implica hoy oponernos a esta personación, que es más que nunca una personación en contra de la autonomía municipal y eso implica hoy reiterar nuestra constante petición.

Decía el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, ¿qué hacemos?, pues mire, súmense a nosotros, Señorías del Grupo Socialista y Regionalista, para votar no y

súmense a nosotros para pedirle a su Gobierno que suspenda la aplicación del POL y que empiece a negociar con todos ese POL que debió ser y no fue el POL de Cantabria.

Soy consciente, desde luego, de mis nulas posibilidades de éxito e incluso de la ira y del desprecio que en ustedes despierta cualquier solución alternativa que provenga del Partido Popular.

La misma ira y el mismo desprecio con la que fueron rechazados nuestros llamamientos al diálogo antes y durante la tramitación parlamentaria del POL. La misma con la que fueron rechazadas nuestras peticiones de comparecencias para los alcaldes, las plataformas de afectados o la federación de municipios en este Parlamento o con la que fueron rechazadas nuestras enmiendas para recuperar el consenso y el POL de la Ley del Suelo.

La misma ira, el mismo desprecio y la misma soberbia, señores y señoras Diputados, que nos ha llevado donde estamos hoy en definitiva.

Pero del mismo modo soy consciente también, como lo son ustedes, de que cada día que pasa tienen ustedes más problemas. Todos somos conscientes, Señorías y ustedes también, de que cada día que pasa las cosas se le ponen peor a su POL; las cosas se le ponen peor al Consejero del gremio y las cosas se le ponen peor a su Gobierno.

Y que tienen ustedes más problemas lo dicen los hechos y desde luego lo pregonan sus propias reacciones. Miren, los hechos. Dos recursos frente al POL que siguen su tramitación ante el Tribunal Constitucional, un recurso de inconstitucionalidad fundamentado en múltiples y variados argumentos, interpuesto por más de 50 senadores, admitido a trámite y que sigue su curso y un conflicto de competencias que acaba también de ser admitido a trámite por el Tribunal Constitucional, después del preceptivo dictamen del Consejo de Estado.

O sea, dos de dos, señoras y señores Diputados, y dos en la frente, señoras y señores del Gobierno, así están las cosas. Las dos vías judiciales se han convertido definitivamente en frentes abiertos contra el POL; porque así lo ha considerado no el Partido Popular ni los Ayuntamientos de Cantabria, sino el propio Tribunal Constitucional en el primer caso y el Consejo de Estado y el Tribunal Constitucional en el segundo caso.

Ambos coinciden hoy en que -y leo literalmente- "existen fundamentos jurídicos suficientes para que los ayuntamientos planteen conflicto en defensa de la autonomía municipal" Y por eso estamos debatiendo hoy si nos personamos o no y se alegamos o no; porque hay alguien, el Tribunal Constitucional, que considera que existen fundamentos jurídicos suficientes.

Se lo decía hace poco en este Parlamento y lo repito. Solo hay una lectura posible: hoy la constitucionalidad de su POL está más cuestionada que nunca, lo siento Sr. Berriolope; porque hoy es el Tribunal Constitucional quien estima que el Partido Popular tenía y tiene motivos fundados para combatir

ese POL en legítima defensa de sus derechos y quien estima que los ayuntamientos tenían y tienen motivos y argumentos suficientes para defenderse de una Ley que atenta contra su autonomía municipal.

Y hoy da la impresión, Sr. Consejero, de que le empieza a apretar la corbata más de lo deseable, y no me extraña porque está contribuyendo usted a mejorar notablemente la estadística de admisiones del Tribunal Constitucional, que su compañero de Grupo Parlamentario se empeña en negar.

Tanto que es muy probable que si las cosas terminan como empiezan, usted tendrá que rendir cuentas por ello dentro y fuera de casa; y usted lo sabe.

Y decía que de los problemas del Gobierno y del POL hablan también sus reacciones y sus propias actitudes. Miren, su POL no ha hecho más que vapulear a la autonomía y a la institución municipal, tanto en el fondo como en las formas, introduciendo primero cambios sustanciales en el POL por la puerta de atrás. Es decir, después de la fase de información pública o vía enmienda, y privando a los ayuntamientos afectados de la posibilidad de alegar y de una nueva audiencia.

O utilizando su mayoría política en la Federación de Municipios de Cantabria para censurar, manipular y alterar, el informe de alegaciones redactados por la Comisión Técnica.

O por ejemplo, utilizando su mayoría parlamentaria para impedir la comparecencia de los alcaldes que habría que permitirles ser oídos en este Parlamento.

Saben ustedes, por lo tanto cuál ha sido su trato para con los ayuntamientos de Cantabria y de su autonomía, y por eso este recurso y el otro que sigue su trámite, les pone como les pone, tan crispados diría yo.

Por eso el Consejero dejando sus convicciones democráticas al desnudo fue capaz de tratar de presionar o coartar la libertad de los ayuntamientos a los que hacía un llamamiento, para que no se sumaran a un recurso calificado de disparate. Pero claro, disparate que dejó de serlo en el momento en que fue firmado por el profesor García de Enterría.

Por eso las descalificaciones personales que han tenido que soportar algunos alcaldes, por eso los intentos desesperados por manipular lo que dice el Consejo de Estado, hasta el punto de que se ha tratado de llegar a inventar que desaconsejaba este recurso. O por eso la necesidad de restar toda importancia al hecho de la admisión a trámite, que según el Sr. Consejero no significa absolutamente nada en relación al juicio de constitucionalidad; ¡pues cualquiera lo diría!.

Lo que sí les puedo asegurar es que yo nunca vi a un Gobierno tan inseguro de su propia obra. Nunca vi a un Consejero tan empeñado en desacreditar a quien hace legítimo uso de un derecho y una garantía constitucional, quizás porque nunca vi a nadie tan acorralado pero tan necesitado de

aparentar no estarlo como el Sr. Mediavilla.

¿Ustedes están seguros de que a su Gobierno no le preocupan los recursos contra el Plan de Ordenación del Litoral?. Yo creo que sí, y les preocupan mucho.

Y además, así quiero creerlo porque es mucho lo que está en juego. Y no me refiero a la poltrona, no, que conociéndoles tal vez sea lo único que a ustedes se les pasa por la cabeza, me refiero a la posibilidad real que es lo que está en juego hoy, Sr. Berriolope, de poner fin a una conflictividad institucional que no conoce precedentes en esta Comunidad Autónoma.

Me refiero a la obligación de reconstruir las relaciones con los municipios de Cantabria desde la lealtad, el respeto mutuo y la colaboración entre instituciones.

Y me refiero, Sra. Vicepresidenta, a la necesidad de terminar con una situación de inseguridad jurídica que puede traer consecuencias indeseables para esta tierra.

Señoras y señores Diputados, las cosas pueden terminar antes o después, y pueden hacerlo mejor o peor. Pero en cualquier caso son ustedes los que tienen en sus manos hoy una nueva posibilidad de hacer prevalecer lo verdaderamente importante, que no es personarse en contra de la autonomía municipal. No la desperdicien.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Gobierno, tiene la palabra el Consejero de Presidencia. Tiene la palabra el Sr. Mediavilla.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Por qué tiempo, ¿diez minutos?

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Quince minutos.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Muy bien. Muchas gracias Sr. Presidente.

Desde argumentos lo más alejados de la prepotencia y de la soberbia, que desde luego no caracterizan a este Gobierno, ni a ninguno de sus miembros, ni a ninguna de sus actuaciones, desde el Gobierno consideramos que el Parlamento se debe personar en este recurso.

En este recurso en defensa de la autonomía local, que lo primero que hay que señalar, promovido por la minoría de los ayuntamientos afectados por el Plan de Ordenación del Litoral. Y eso es preciso destacarlo.

De los 37 ayuntamientos afectados por el POL solo 10 de esos 37 municipios han promovido el recurso en defensa de la autonomía local. Por lo tanto, la minoría de esos 37.

Y como todos ustedes saben también se recurre una modificación de la Ley del Suelo de Cantabria, esa que permite la construcción de viviendas protegidas, que tanto molesta al Grupo Parlamentario Popular que se lleven a cabo en Cantabria. Y también ese recurso está interpuesto por la minoría, ese conflicto, por la minoría de los 102 municipios de Cantabria; de 102 solo 17 han interpuesto ese recurso, ese conflicto en defensa de la autonomía local.

Por lo tanto la primera reflexión que se debe hacer aquí en voz alta es precisamente esa: que la autonomía garantizada en la Constitución Española, la autonomía local, solo por la minoría de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma, tanto en uno como en otro supuesto, se considera vulnerada.

Y en cambio la mayoría de los ayuntamientos afectados, bien por el POL o por la Ley del Suelo de Cantabria, no consideran que se haya vulnerado su autonomía local.

Desde luego ni este Consejero ni ningún miembro del Gobierno ha llevado a cabo ninguna actuación tendente a que por parte de los ayuntamientos no se interpusieran los recursos en defensa de la autonomía local. Ningún tipo de –como se ha señalado– de algún tipo de recomendación, ni mucho menos ninguna presión. Lo debo de rechazar porque es una auténtica insidia.

He de decir que los motivos para que el Parlamento de Cantabria, desde el punto de vista del Ejecutivo se persone en el recurso, no solo derivan del hecho de defender porque no tienen voz, a la mayoría de los ayuntamientos de Cantabria que consideran además que no se ha vulnerado su autonomía, a la mayoría de esos ayuntamientos; sino esencialmente, y no voy a entrar obviamente a cuestiones estrictamente jurídicas, que se tendrán que dilucidar en el correspondiente procedimiento, a afirmaciones que se hacen en el recurso que desde luego suponen un atentado a la legitimidad de esta institución.

Esta institución que es una de las instituciones en las que se basa la Comunidad Autónoma, como proclama nuestro Estatuto de Autonomía, y que desde luego hay una serie de afirmaciones en el recurso que ponen en tela de juicio la legitimidad constitucional y estatutaria de este Parlamento, y por eso sorprende que Diputados de este Parlamento hoy voten en contra de una personación cuando se está atacando la legitimidad democrática de este Parlamento en el recurso. Y por lo tanto, es más que necesario ese personamiento.

¿Cómo se puede señalar como se señala en las páginas 23 y 24 del recurso interpuesto por los ayuntamientos, que es insuficiente la legitimación democrática del Parlamento para aprobar una Ley?. ¿Cómo se puede decir que este Parlamento carece de legitimación democrática, que representa al pueblo de Cantabria para aprobar una Ley, exigiendo la intervención preceptiva de los ayuntamientos?.

Nosotros somos plenamente respetuosos con la autonomía local, pero que yo sepa como ha señalado y señaló el Consejo de Estado en su Dictamen, en el trámite de elaboración Parlamentaria de una Ley, al

único que debe de intervenir preceptivamente es precisamente este Parlamento. Y otros tendrán otros foros, otros procedimientos y otros trámites en los que intervenir.

Pero no se puede decir que carece de legitimidad democrática este Parlamento para aprobar una Ley. O cómo se puede afirmar a lo que el Consejo de Estado señaló, como muy bien ha indicado el Portavoz del Grupo Regionalista que esa afirmación carece de fundamento cabal.

O cómo se puede decir que un Parlamento no puede introducir vía enmiendas modificaciones a un proyecto de Ley, en sus páginas 34 y 35 del recurso. Es decir que todo proyecto de Ley que a partir de este momento, le parecerá muy al Partido Popular entiendo yo, que presente el Gobierno de Cantabria habrá que suprimir en el Reglamento del Parlamento el trámite de enmiendas, porque como consideran ustedes ajustado políticamente el que no se introduzcan, vía enmiendas, modificaciones a un proyecto de Ley, por lo tanto carece de cualquier relevancia constitucional o estatutaria, todo el trámite relativo a las enmiendas parlamentarias.

O cómo en ese recurso se puede entrar a discutir una Ley que fue aprobada por unanimidad, con un consenso total, como fue la Ley del Suelo de Cantabria, la Ley 2/2001, y se señala expresamente en el recurso al criticar o al considerar la ilegalidad de los proyectos singulares de interés regional, que el contenido de estos proyectos no dejan margen alguno para la aplicación de las determinaciones del planeamiento general municipal, porque así resulta de la regulación establecida en el artículo 27 de la Ley 2/2001.

Entrando a enjuiciar la constitucionalidad de una Ley, no ya del POL porque no se está refiriendo al Plan de Ordenación del Litoral, sino que se está refiriendo a la Ley del Suelo de Cantabria.

O cómo se puede entrar a discutir cuestiones sobre la necesidad o no de llevar a cabo actuaciones de vivienda protegida, señalando que no hay ningún interés autonómico que justifique la imposición de viviendas de protección en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. Esto choca totalmente con las afirmaciones de otro recurrente -de un alcalde senador-recurrente también del Plan de Ordenación del Litoral en el día de ayer que decía que la ejecución del Plan de Vivienda le corresponde al Gobierno de Cantabria. Por lo tanto, se dice una cosa en los medios de comunicación y en cambio sobre el papel escrito se dice otra.

Destacar también, porque es conveniente señalarlo, que al igual que en el recurso interpuesto por los senadores del Partido Popular, ninguna argumentación hay, ninguna, ni una sola línea en relación con algo que aquí se ha señalado, que es lo relativo a las indemnizaciones a los propietarios. Ni una sola línea, ni una sola palabra ni referencia a las técnicas que establece el Plan de Ordenación Territorial que sí las contempla, no el anterior del Partido Popular, de indemnización, de justa indemnización a los propietarios.

Yo creo que ha sido muy explícito el Portavoz

del Grupo Parlamentario Regionalista en relación a lo que significa la admisión a trámite de un recurso que se ha interpuesto en tiempo y en forma, por la personas legitimadas para ello. Ha dado buena cuenta de las memorias del Tribunal Constitucional, que no lo voy a reiterar; en las cuales claramente se distingue entre b que son las admisiones de los recursos de amparos y lo que son las admisiones de los recursos, cuestiones o conflictos en defensa de autonomía local. Pero solo señalar que los dos supuestos en el que el Tribunal Constitucional ha inadmitido en defensa de la autonomía local ha sido por cuestiones solo de legitimación. Por cuestiones formales, en las cuales no se habían cumplido los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional sin que en ningún caso haya entrado al fondo del asunto.

Y, por último, señalar -y me gustaría que la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular si no es así me corrija en esta Tribuna-, ¿dónde el Tribunal Constitucional ha señalado que existe fundamento de inconstitucionalidad de la Ley del Plan de Ordenación del Litoral? Usted ha dicho que tanto el Consejo de Estado, que por cierto dice todo lo contrario, dice que no existe fundamento para la interposición del conflicto contra la ley en su conjunto y el Tribunal Constitucional me gustaría que subiera usted y me dijese usted dónde, en qué providencia o en qué auto cuando ha admitido los recursos, ha dicho que existe fundamento como usted ha señalado aquí -faltando a la verdad- de inconstitucionalidad del Plan de Ordenación del Litoral.

Porque yo tengo aquí las dos providencias de admisión y en ninguna de ellas dice lo que usted ha señalado aquí de forma tendenciosa y faltando a la verdad.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Yo creo que lo fundamental ya está dicho. La verdad es que a mí me ha... quizá no diré desilusionado, pero creí que iba a tener un poco más de contenido respecto al fondo de la cuestión la oposición a que nos personemos allí, ¿no?

Comentaba el Consejero alguna serie de manifestaciones del recurso hecho, por supuesto, por un ilustre jurista y además razonado; pero una serie de manifestaciones que nos sorprenden y nos molestan desde el punto de vista de la autonomía.

Pero a mí no me extrañan, en absoluto, porque en esta Tribuna, ahora mismo, en la intervención del Grupo Popular se ha dicho lo mismo, se ha dicho nada menos que este nos es el POL de Cantabria. Y ese sentido patrimonial de lo que es de Cantabria y de lo que no es de Cantabria, ese sentido de la verdad absoluta que ya se manifestó en la elección de Presidente, donde alguien decía que la representación

de la mayoría de este Parlamento no representaba a Cantabria, que la representaba otra idea, lo mismo pasa en el POL. Este sí es el POL de Cantabria, señora Diputada. Y si usted cree en la democracia y en la autonomía y en este Parlamento sabrá que 23 Diputados, de 39 que representan en su totalidad al pueblo de Cantabria han decidido que este es el POL de Cantabria.

Y eso independientemente que encima se refuerce con la idea de que solo 10 de 37 lo han recurrido o 17 de 102. Pero este sí es el POL de Cantabria, porque nosotros que representamos al pueblo de Cantabria, no el Partido Popular, ustedes representan en una parte, en su conjunto lo representan este Parlamento y debieran ustedes respetar bastante más lo que dice este Parlamento.

Pero dice usted: "es que nos han admitido el recurso y es no se qué", vamos dos cero. Pues mire usted, la contestación al recurso se va a admitir también, dentro de poco, la del Parlamento. Y la contestación del Gobierno se va a admitir, con lo cual estaremos empatados a dos, mire usted. Porque eso es puro trámite, porque eso es como decir que en fútbol, usted porque tire a puerta marca gol, no hay que apuntar y hay que meterle por donde hay que meterle, y si no se mete pues no es gol. Y no es dos cero, sino simplemente un intento, que es lo que ustedes están haciendo.

Ya, por supuesto, están ustedes partiendo de la idea de que el Tribunal Constitucional... ya me lo suponía yo, de que ustedes vienen aquí a decir que es lo que va a decir el Tribunal Constitucional. Y viene argumentando, desde el Grupo Popular, que tiene también en este momento total y absolutamente definido cuál es el criterio en este caso del Tribunal Constitucional.

Por cierto, un criterio que tienen ustedes en contra del Consejo de Estado; porque resulta que ustedes vienen a decir de nuevo en esta Tribunal, reiterando el argumento, el argumento que dice: "el tercer motivo -que es el que usted comentaba en esta Tribuna- recurso contra la integridad de la ley, se apoya en la omisión de reiterar el trámite de información pública", que acaba de decir usted aquí que es uno de las vulneraciones del procedimiento democrático, que ya se dijo en su momento que era un atentado a la democracia como nunca se había dado.

Pues bien, mire lo que dice el Consejo de Estado respecto a esto: "tal exigencia, sin embargo, carece de fundamento cabal". Eso que para ustedes es el colmo de la vulneración de los derechos y que el Tribunal Constitucional, por supuesto, va a darles la razón, el Consejo de Estado dice que carece de fundamento cabal.

Mire usted, usted ha dado aquí una serie de razones por las cuales el Grupo Popular en este Parlamento va a manifestar en contra. Esas son las razones de los ayuntamientos, esas son las razones por las cuales los ayuntamientos..., por cierto, el Tribunal Constitucional ya ha dicho que la vulneración de la autonomía local no es motivo de recurso de inconstitucionalidad ni de constitucionalidad de una ley.

El limitar la autonomía local es perfectamente constitucional, eso está dicho de manera expresa en varias sentencias reiteradas del Tribunal Constitucional. Lo que único que puede ser inconstitucional es que se reduzca el ámbito de autonomía local más allá, de lo que supone un mínimo que garantice la constitución. Pero por supuesto que la invasión y la limitación de la autonomía local se está produciendo todos los días por leyes del estado y por leyes de la Comunidad Autónoma, porque entre otras cosas las mayorías de las competencias de los ayuntamientos son competencias compartidas, en parte, con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

Yo creo que la idea que tienen del recurso, incluso se manifestaba cuando se refería al Consejero como Consejero del gremio. ¿Cómo Consejero del gremio, cómo Consejero del gremio?, Consejero de la materia, Consejero de Urbanismo, pero ¿de qué gremio?. Yo creo que ustedes sí tienen en ese sentido una visión gremial de la política y se piensan que esa representaciones del gremio, al que ustedes posiblemente se refieran, pues sí que son la representación íntegra de lo que piensa decir y desea el pueblo de Cantabria; pero no es así.

Es este Parlamento, que ya se pronunció respecto a esta ley, que ya dijo que este es el Plan de Ordenación del Litoral que quiere Cantabria, la mayoría de los ciudadanos de Cantabria y por eso, este Parlamento se debe personar ante el Tribunal Constitucional para reiterar las razones por las cuales piensa que este es el mejor Plan de Ordenación del Litoral.

Y negar al Parlamento ese derecho, pues supone partir de una posición, de una idea que usted ha expuesto en esta Tribuna que ha resaltado el Consejero y es desconocer realmente cuál es la función que un Parlamento, a un Parlamento le corresponde en democracia.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra D. Martín Berriolope Muñecas.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Señora Saenz de Buruaga, se lo digo sinceramente ¡eh!, me ha preocupado su intervención...(risas)...Sí, sí me ha preocupado su intervención. No es que me haya preocupado los dos recursos, que son dos recursos organizados por el Partido Popular para, en fin, para alargar este debate que ya nos juró y nos prometió que iba a durar todo lo que ustedes quisieran; todo lo que ustedes quisieran. Que este debate iba a durar todo lo que ustedes quisieran.

Si usted lee el Diario de Sesiones de varias de sus intervenciones en esta Cámara ha dicho: "y nuestro objetivo es el POL". Y lo están cumpliendo.

Por lo tanto, a mí no me preocupa que ustedes

hagan los dos recursos de inconstitucionalidad, por diferentes días ; no me preocupa, me preocupa su intervención porque dice cosas como por ejemplo "utilizan la mayoría política de la Cámara". Pero ¿cómo que utilizan la mayoría política de la Cámara?. En esta Cámara hay una mayoría política formada por la coalición de dos Partidos Políticos que frente a las leyes fija una posición.

Utilizan la mayoría política de la Federación de Municipios de Cantabria; ¡pues claro! porque hay una coalición PSOE-PRC que tiene la mayoría de los ayuntamientos, que tienen una posición con respecto al POL, que no es la posición del PP.

Y el problema es que detrás de todo eso, ustedes, usted se arroga para el PP la exclusividad de la representación pública.

Lo ha dicho el Portavoz del PRC, pero yo creo que a usted el subconsciente le ha traicionado de tal manera que es así. Es decir, "utiliza la mayoría política de la Cámara"; ¡pues claro!, con la mayoría política de la Cámara es Presidente Miguel Ángel Revilla. Y con la mayoría política de la Cámara se hacen las leyes, con absoluta legitimidad, con absoluto respeto al orden constitucional y con absoluto respeto a la soberanía popular.

Y eso es lo que estamos discutiendo aquí, que ustedes están poniendo en cuestión una decisión soberana de esta Cámara. Sí, porque si hubiera un respeto a la Cámara por lo menos tendrían el detalle de abstenerse frente a una decisión que plantean otras instituciones, como son los ayuntamientos.

Lo que ocurre es que como aquí sí que hay un atentado a la autonomía municipal, intentando sacarle rendimiento a sus ayuntamientos, poniéndoles a jugar un partido que le corresponde a esta Cámara, ustedes ignoran todo.

Yo sinceramente no puedo competir con usted en conocimientos jurídicos, pero ¡hombre! Hasta leer sí sé. Mire, yo creo que ha quedado suficientemente claro el procedimiento de admisión a trámite de este tipo de recursos en el Tribunal Constitucional, por lo tanto no me voy a extender en ello.

Pero yo sí sé leer, por ejemplo lo que dice la institución jurídica más importante que se ha pronunciado al respecto hasta ahora, que es el Consejo de Estado. Y el Consejo de Estado en un informe que tenemos todos los Diputados y Diputadas de esta Cámara dice: "Impugnación global de la Ley, dicha imputación no es admisible, por varias razones de distinta índole." Por razones de procedimiento, porque respeta el tal..., porque tiene su origen en la Ley del Suelo que fue aprobada por unanimidad y no impugnada, etc...

Punto Nº 1: vulnera la autonomía municipal. Consejo de Estado: esta impugnación no es admisible, porque el alcance del POL no llega hasta la ordenación de la costa tal y como se contempla tal, tal...

Áreas periurbanas, el Consejo en virtud de varias consideraciones expuestas considera que no es admisible esta impugnación. Área periurbana y

ordenación, suelo y vivienda protegida. Esta impugnación no es admisible...; y así sucesivamente.

Esto para mí, que no soy ningún experto jurídico tiene mucho más validez que la opinión que ustedes puedan dar, la interpretación libre que ustedes puedan hacer porque el Tribunal Constitucional haya admitido a trámite dos recursos.

Porque esto es una instancia judicial, formada..., es una institución importantísima del Estado de carácter consultivo y ha fijado una serie de posiciones que avalan las tesis del Gobierno con respecto a la Ley.

Y ustedes presuponen que una admisión a trámite es que les da la razón. Ha dicho: dos en la frente, pero ¿dos en la frente porque el PP ha presentado dos recursos?. Si el PP lo que y ha hecho ha sido presentar dos recursos con dos instrumentos diferentes, vía Senado, vía ayuntamientos. Es lo único que han hecho.

Eso no es dos en la frente, eso es que ustedes siguen cumpliendo a rajatabla el compromiso de que esta Ley ustedes la iban a combatir por tierra, mar y aire y lo están haciendo. Pero lo están haciendo a contracorriente y lo están haciendo sin proyecto alternativo.

Mire, digan ustedes lo que digan la única posibilidad que hay hoy formal de crear grandes núcleos de suelo industrial que respondan a los retos de este momento es mediante el POL, digan ustedes lo que digan. Y no han presentado un proyecto alternativo, díganme un proyecto alternativo, digan ustedes lo que digan. No hay otro instrumento para generar suelo para viviendas con algún tipo de protección pública que el POL, y sino díganme cuál es su instrumento. Y no hay otra fórmula para proteger y ordenar el litoral que el POL.

Y miren, a pesar de que traigan ustedes aquí la defensa de una impugnación de 17 ayuntamientos, lo que está ocurriendo es lo siguiente: que los ayuntamientos están adaptando su planeamiento de acuerdo con el POL. Que por primera vez en la historia de nuestra Comunidad Autónoma tenemos unos planeamientos municipales homogéneos, con criterios claros, con criterios comunes para todos los ayuntamientos, que se está haciendo y que los ayuntamientos así lo están asumiendo. Esa es la realidad.

Y acabo, y esa realidad va pareja de que hemos vivido el año de menor conflictividad urbanística de toda la historia de nuestra Comunidad Autónoma.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D<sup>a</sup>. María José Sáenz de Buruaga Gómez.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Sr. De la Sierra, lo del Consejero del gremio lo

decía yo como una expresión cariñosa parafraseando al Portavoz del Grupo Socialista. Coja el Diario de Sesiones, mire usted lo de los gremios, y eso de la concepción gremial de la política que me explica a mí se lo explica al Portavoz y al Grupo Socialista que es con quien tiene usted coalición, que es el que utiliza esas expresiones.

Mire, han tirado ustedes por la borda –y eso es lo que nos preocupa a nosotros- el que pudo haber sido el primer intento cierto y sincero de este Gobierno para reparar una lesión a la autonomía municipal sin precedentes, que es entre otras cosas lo que significa su POL.

La decisión de no personarse en este procedimiento por voluntad de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, hubiera sido un gesto a favor de la autonomía municipal importante, que podía haber marcado el inicio de muchas cosas buenas, pero como siempre les ha faltado la sensibilidad, la voluntad y la generosidad necesaria para hacerlo.

Y miren, podemos debatir y discrepar de muchas cosas, pero de verdad me niego a hacerlo sobre lo evidente. Y lo evidente es la vulneración de la autonomía municipal constitucionalmente garantizada y lo evidente son los argumentos reconocidos por el Consejo de Estado, convalidados por la admisión a trámite del conflicto por parte del propio Tribunal Constitucional.

Por supuesto que el respeto que me merece el Tribunal Constitucional y que tengo a esa institución, me impide valorar o decir cuál va a ser el criterio del Tribunal Constitucional. Pero como sé leer y ustedes también, me atrevo a utilizar lo que he utilizado, el Dictamen del Consejo de Estado que ya existe y dice lo que dice de su POL.

Dice literalmente –si es que yo no sé cómo pueden ser las cosas posibles de esta manera- “que invade el ámbito de las competencias urbanísticas municipales para decidir el dónde, el cómo y el cuándo de sus futuros desarrollos”.

Dice literalmente “que existen motivos suficientes para apreciar severas restricciones a la capacidad de los ayuntamientos a la hora de decidir su modelo territorial, y habla de técnica incorrecta, contraria a las seguridad jurídica y potencialmente peligrosa, por facilitar la invasión de competencias municipales”.

No habla de indemnizaciones ni yo, ni el recurso nuestro, Sr. Mediavilla, porque éste es un recurso por autonomía y defensa de autonomía municipal, y no sé si todavía ustedes se han enterado.

Y concluye, les guste o no les guste este Dictamen diciendo, me dice usted que dónde lo pone, en el Consejo de Estado en el dictamen, diciendo que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los ayuntamientos planteen este conflicto en defensa de la autonomía municipal.

Y no entiendo qué quiere decir, no entiendo qué es lo que ustedes pretenden justificar hoy aquí.

Pero les voy a decir algo más, no entiendo cómo se atreven a mantener esta actitud cuando es la primera vez en esta Comunidad Autónoma en la que estamos hablando que una Ley de este Parlamento puede ser declarada inconstitucional, por algo tan grave como la vulneración de la autonomía municipal de los municipios de Cantabria.

No entiendo cómo es posible tanta arrogancia y que vayan ustedes de sobrados por la vida, cuando han tenido que llegar ustedes PSOE y PRC y especialmente el Sr. Mediavilla que va de jurista consumado por la vida, para que esto ocurra.

Miren, un solo fundamento, un solo motivo y una sola razón hubiera sido suficiente para avergonzar a un responsable político digno y responsable, valga la redundancia. Y suficiente para rectificar y suficiente para pedir disculpas.

Pero desde luego de ustedes no cabe esperar rectificación, y en lugar de preguntarse los motivos que los han llevado a los ayuntamientos a tomar esa decisión, pues lo de siempre: acusan al Partido Popular una y otra vez de partidismo, de presentar recursos partidistas, de atentar contra la institución parlamentaria y contra la voluntad popular.

Les preocupa mucho lo del partidismo, quién interpone este recurso. Pues mire, les voy a decir algo, una cosa es atentar contra la autonomía municipal y otra pretender insultar a los ayuntamientos. Cada uno de ellos está donde está por decisión soberana de sus plenos, donde quieren estar. No pocos con apoyo de las fuerzas políticas representadas en este Parlamento, como Ribamontán al Monte, por ejemplo. O liderados por el PRC, como Marina de Cudeyo o Ribamontán al Mar.

No todos los recurrentes son del Partido Popular, ni todos los del Partido Popular están. Pero sí podemos llevar a gala que en la mayoría de nuestros ayuntamientos se ha antepuesto la defensa del interés y de la autonomía municipal a otro tipo de consideraciones.

¿Qué faltan?. Pues claro, no sé cómo no se les cae la cara de vergüenza a quien ha conseguido reunir 17 ayuntamientos en su contra. Y me dicen que este es el POL de Cantabria, ¡pero cómo va a ser el POL de Cantabria un POL que está siendo recurrido por 17 ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que representan a más de 255.000 cántabros! Doscientos cincuenta y cinco mil cántabros en esos ayuntamientos hoy recurrentes del POL.

¿Cómo va a ser el POL de Cantabria, señoras y señores del Gobierno? Miren, en cambio les ha faltado el valor para acusar a los ayuntamientos de boicotear los intereses de Cantabria, como hicieron ustedes con los Senadores Populares.

¡Claro! hoy no podían hablar ustedes ni de Pío García Escudero ni de Gabriel Elorriaga. Hoy eran y son Severiano Ballesteros o Francisco Asón lo que ejercen su legítimo derecho a recurrir, que ustedes niegan a otros.

Y termino con la admisión a trámite, a lo que

significa, que ustedes se empeñan en decir que es un mero trámite que no significa nada y han llegado a comparar con la lista de admitidos y excluidos de una oposición.

Pues miren, ¿saben lo que significa?, que hay luz verde, que se puede seguir adelante. Que luz verde al juicio de inconstitucionalidad porque hay indicio. Eso es lo que significa.

Y cuéntenselo así a los ciudadanos, porque usted lo sabe y el Sr. Consejero lo sabe. Y lo que ustedes están haciendo es manipular a la opinión pública, engañar y mentir deliberadamente. No todo, no cualquier cosa -y ustedes lo saben- se admite a trámite.

Y, yo no sé, desde luego las memorias que maneja el Portavoz Regionalista pero dice: "en la memoria del 99 admitidos la mayoría", pues yo se lo voy a decir en cifras. Miren, en la memoria del 99, asuntos admitidos 272, asuntos inadmitidos 4752. No pone la mayoría, la memoria del Tribunal Constitucional; pone 272 admitidos y 4752 inadmitidos y no pone recursos de amparo, mire, que pone asuntos recibidos. Y por lo tanto, está incluyendo absolutamente todo lo de constitucionalidad también.

La memoria del 2000, asuntos admitidos dice: "la mayoría", no 318, inadmitidos 6187.

La memoria del 2001, asuntos admitidos la mayoría, no, 276; inadmitidos 5360. La del 2002, 316 admitidos y 5013 inadmitidos y si quieren sigo. El cinco por ciento de admisiones. ¿Por qué lo oculta usted si lo sabe, Sr. Mediavilla?

Y no me hable de los conflictos de competencia porque sabe que sigue sin jugar limpio. Los conflictos de competencia, dos inadmitidos y cuatro pendientes de admisión; pero se calla usted, que en el 99 aquí sólo se han presentado 12.

Por lo tanto, jueguen limpio de una vez y simplemente les voy a decir que cuando se sientan ganas de apelar al respeto a la voluntad popular y apelar a la ley o de apelar a la institución Parlamentaria, empiecen a demostrarlo con sus propios actos; porque no olviden que fueron ustedes y no nosotros que por tercera vez consecutiva y para satisfacer sus propios intereses han roto el consenso alcanzado en la ley del suelo. Les importó muy poco que fuera una ley de Cantabria, una ley presidida por la unanimidad, una ley de los cántabros y una ley de este Parlamento.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Señora Diputada, se ha agotado...

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Y termino ya Sr. Presidente, agradeciendo su benevolencia.

Tampoco les ha importado a ustedes el prestigio de esta institución a la que tienen en conflicto permanente con todas las demás de Cantabria y en particular con la que mayor respecto debe permanecer, que es la institución municipal.

Siguen equivocados, Sr. Berriolope, porque la

grandeza del estado democrático y de derecho no consiste en tan solo en que la mayoría política garantice las leyes, sino en que esas leyes sean conforme a la constitucionalidad y eso lo garantiza el Tribunal Constitucional y no la mayoría política de este Parlamento.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias señora Diputada.

Finalizado el debate...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Por... el Reglamento se refiere a inexactitudes, solamente quiero puntualizar una cosa y de acuerdo con el derecho que me confiere para cuando hay una inexactitud.

Pudiera pedir que se leyeran las memorias, pero prefiero simplemente puntualizar que también me lo confiere el Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene treinta segundos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Treinta segundos. Simplemente decir, como he reiterado al principio porque sabía que se iba a producir esa manipulación, el Tribunal Constitucional, el Pleno admite a trámite la mayoría de los asuntos que se plantean; frase textual que figura en todas las memorias 2001, 2000 y 1999 y 2004, que es la última de la que tenemos constancia.

Segundo, lo que no se admite son los recursos de amparo que es algo total y absolutamente distinto y que la mayoría de los casos no ve el Pleno e incluso los que ve el Pleno se admite la mayoría.

De manera, que el 98 por ciento de esos miles que se hablan son recursos de amparo, que quede claro. Cuestiones de constitucionalidad, recursos de inconstitucionalidad y cuestiones o recursos de defensa de la autonomía municipal se admiten la mayoría, solamente dos, como decía el Consejero no se admite.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Simplemente decir que esos son los datos, que me ratifico en ellos; pero, Sr. De la Sierra, si usted sabía que se iba a producir esa manipulación parece mentira y no entiendo como no ha venido usted documentado para desvirtuarla en esta Cámara; porque ha tenido la posibilidad y ha sido incapaz.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Finalizado el debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.11 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y en el artículo 75 de la Ley Orgánica 2/79 del Tribunal Constitucional, se somete a la consideración del Pleno la propuesta de personarse ante el Tribunal Constitucional en el conflicto en defensa de la autonomía local número 1501/2005, promovido por el ayuntamiento de Santander y 16 municipios más, contra la ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, a fin de formular las alegaciones que procedan.

Se somete a votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor 20, votos en contra 16, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Veinte votos a favor, 16 en contra; por consiguiente se aprueba la personación ante el Tribunal Constitucional.

Diecisiete, ¿perdón?... Está bien, son 16 votos en contra.

Bien, no habiendo más asuntos se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas)

\*\*\*\*\*